



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dos (2) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 120 00			
DEMANDANTE	Carlos Fabián Gómez Niño	DOC. IDENT.	91.352.629
DEMANDADA	Floriberto Ramos Ruiz		
ASUNTO	No registra.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demanda radicada a través de la plataforma dispuesta por la oficina de reparto para tales efectos solo contiene el archivo de una hoja en blanco, sin que fuera allegado ningún tipo de documentación adicional con posterioridad de la radicación de la demanda, esto a pesar de los intentos realizados por el Despacho para lograr la comunicación con el apoderado de la parte demandante. En tal sentido, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días hábiles** proceda a remitir de manera completa el escrito de demanda, junto con sus respectivos anexos, so pena disponer su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE JUNIO DE 2022
Por ESTADO N.º 082 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1a68d03e9c28a59b45c8c66c28389fb002fd5bc04accdb7d0f8de6d4fae473**

Documento generado en 02/06/2022 07:09:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**